



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 19 de abril de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA Y EN CONSECUENCIA SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ GERARDO DE LA RIVA PINAL COMO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 141 DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE NOMBRA NOTARIA PROVISIONAL.

Tomo
CCIII
Número

70

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES II, XXXVII, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 2, 3, 15, 19 FRACCIÓN XVIII, 38 TER FRACCIONES XII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 2, 4, 7, 19 FRACCIÓN VI, 41 FRACCIÓN I Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y

CONSIDERANDO

Que la necesidad de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho sustenta la fe pública notarial, con la cual, notarias y notarios atestiguan y hacen constar, a través de la formalización y dación de dicha fe, sustentando en la evidencia que consignan en instrumentos públicos la verdad jurídica, favoreciendo a que el Estado garantice el respeto a los derechos de las personas y sus bienes.

Que la función notarial es el conjunto de acciones de orden público para garantizar el adecuado desempeño y la seguridad jurídica en el ejercicio de dicha actividad autenticadora al servicio de la sociedad, realizada por quien es profesional del derecho y ha recibido del Gobernador del Estado nombramiento para ejercer las funciones propias del notariado.

Que las fedatarias y fedatarios públicos tienen a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que se les solicite y que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten.

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de veinte de mayo de dos mil once se nombró al licenciado José Gerardo de la Riva Pinal, notario titular de la Notaría Pública 141 del Estado de México, con residencia en el municipio de Chalco.

Que derivado de la licencia concedida al licenciado José Gerardo de la Riva Pinal para separarse de la función notarial por el término de un año renunciable por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de once de abril de dos mil dieciséis se nombró a la licenciada Araceli de

la Riva Martínez, notaria interina de la Notaría Pública 141 del Estado de México, con residencia en el municipio de Chalco, cargo que actualmente se encuentra desempeñando, mostrando eficiencia, calidad y capacidad en dicha función.

Que en fecha reciente el licenciado José Gerardo de la Riva Pinal, presentó su renuncia ante el Ejecutivo del Estado al cargo de titular de la Notaría Pública 141 del Estado de México, con residencia en el municipio de Chalco, lo que se encuentra ajustado a derecho conforme a lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría de referencia, por lo que resulta pertinente y oportuno nombrar notaria provisional de la Notaría Pública 141 del Estado de México con residencia en el municipio de Chalco a la licenciada Araceli de la Riva Martínez.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA Y EN CONSECUENCIA SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ GERARDO DE LA RIVA PINAL COMO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 141 DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE NOMBRA NOTARIA PROVISIONAL.

PRIMERO. Se acepta la renuncia y en consecuencia se declara la terminación de la función del licenciado José Gerardo de la Riva Pinal como titular de la Notaría Pública 141 del Estado de México, con residencia en el municipio de Chalco.

SEGUNDO. Se nombra a la licenciada Araceli de la Riva Martínez, notaria provisional de la Notaría Pública 141 del Estado de México, con residencia en el municipio de Chalco.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado José Gerardo de la Riva Pinal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la licenciada Araceli de la Riva Martínez, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil diecisiete.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**CONSEJERA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO ESTATAL**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

**DRA. EN D. LUZ MARÍA ZARZA
DELGADO
(RÚBRICA).**